Gobierno del Estado de Sonora | Secretaría de la Contraloría General

6

DECLARATORIA.- Hermosillo, Sonora, a treinta y uno de mayo del año dos mil dieciséis.----------

---VISTO el oficio número DGRSP/4357/2015, mediante el cual esta Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial, requirió al **C.** [redacted] Ex Director adscrito a la Dirección General de Servicios de Salud a la Persona de la Secretaría de Salud Pública del Estado de Sonora, para que en el término de tres días hábiles contados a partir de la notificación, exponga mediante escrito la causa que justifique la omisión al cumplimiento en tiempo y forma de la presentación de la Declaración de Situación Patrimonial Final.----------------------

------------------------------**RESULTANDO**--------------------------

1.- Que el día veintiséis de noviembre del año dos mil quince, mediante oficio número DGRSP/4357/2015 signado por el entonces Director General de Responsabilidades y Situación Patrimonial, se requirió al **C.** [redacted], para que en el término de tres días hábiles contados a partir de recibido el oficio de mérito, expusiera por escrito, ante esta autoridad, las causas que justificaran la omisión de presentar dentro de los treinta días naturales siguientes a la conclusión de su empleo, cargo o comisión, su Declaración Final, cumpliendo de esta manera con la garantía de audiencia consagrada en el artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, otorgándole al Servidor Público el derecho de defensa al hacer de su conocimiento la falta que se le atribuye, así como su derecho para exponer lo que a su derecho convenga.-------------

2.- Que el día dos de diciembre de dos mil quince, se notificó al **C.** [redacted] el oficio número DGRSP/4357/2015 de fecha veintiséis de noviembre de dos mil quince, haciéndosele saber su contenido y el término para presentar escrito mencionado en el párrafo que antecede, otorgándole así al Ex Servidor Público su derecho a defensa conforme a Ley.-------------------

3.- Que no obstante de haber transcurrido el término que le fuera concedido al encausado para que diera contestación al requerimiento que se le hiciera mediante oficio de fecha veintiséis de noviembre de dos mil quince, las razones que hubiere tenido para omitir la presentación su declaración final dentro del término previsto por la Ley, este se declaró en rebeldía toda vez que no dio respuesta alguna.--

---Por lo tanto el presente acuerdo se pronuncia bajo los siguientes:-------------------------

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE RESPONSABILIDADES Y SITUACIÓN PATRIMONIAL

----------------------------**CONSIDERANDOS**-------------------------

I.- Que esta Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Secretaría de la Contraloría General, es y ha sido competente para emitir el presente acuerdo, de conformidad con lo establecido por los artículos 143 de la Constitución Política del Estado de Sonora, artículo 26 inciso C fracción X de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, artículos 2, 3 fracción V, 62, 63 fracción XXIV, 64 fracción I, 92, 93, y 94 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios, en relación con los artículos 2 y 14 fracción X del Reglamento Interior de esta Dependencia, y las Normas Generales que regulan diversos aspectos en relación con la presentación de la declaración de situación patrimonial, publicadas en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado el 24 de mayo de 1990. ----------

II.- Que del análisis de las constancias que obran en el presente sumario se desprende que el **C.** [redacted], no presentó su Declaración de Situación Patrimonial Final en tiempo y forma según lo dispuesto en el artículo 94 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios, tal y como se acredita con la denuncia presentada por el entonces Director General de responsabilidades y Situación Patrimonial donde manifiesta la omisión en que incurrió el **C.** [redacted], al no presentar en tiempo y forma su declaración de situación patrimonial final, es decir dentro de los treinta días posteriores a la fecha de baja de su empleo cargo o comisión como Director adscrito a la Dirección General de Servicios de Salud a la Persona de la Secretaría de Salud Pública del Estado de Sonora, así mismo al realizar un análisis dentro del Sistema Declaranet Sonora, se encontró que el **C.** [redacted] causo alta como servidor público obligado en diversa dependencia dentro de los treinta días naturales siguientes a la deposición del cargo anterior en mención, con lo que actualiza la hipótesis de estar activo dentro de la función pública sin causar obligación de presentar declaración final. En consecuencia, esta Autoridad considera necesario señalar al **C.** [redacted] que la prioridad y la eficacia con que el servidor público debe de responder ante sus obligaciones, es indispensable para que su actuación pueda calificarse como responsable y diligente, si bien es cierto pueden parecer que son demasiadas, esto resulta indiferente para justificar el buen desempeño al que se encuentran sujetas todas las personas en el ejercicio de funciones públicas; y al no hacerlo así, dichas conductas se reflejan en faltas o violaciones a la Ley, que lesionan el orden jurídico establecido, y así lo que por derecho se tiene como empleado también impone obligaciones bajo un régimen de responsabilidad que se le impone a la administración pública, y es la sociedad quien se siente vulnerada ante el incumplimiento de las mismas y nos exige cada vez con más energía el acatamiento del principio de legalidad al que se encuentra sujeto todo servidor público en el ejercicio de las funciones que como tal ejerce. ----------

III.- Es así, que esta Autoridad, de todo lo anterior considera circunstancia suficiente para determinar la **INEXISTENCIA DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA** a favor del **C.** [redacted] ----------

- - - En otro contexto, se le informa al encausado, que esta autoridad administrativa hará del conocimiento público las resoluciones que recaigan en el procedimiento administrativo, una vez que

hayan causado estado, debiendo editar, omitir o testar los datos personales de las mismas cuando no tengan autorización de las partes a publicarlos, de conformidad a lo establecido en el artículo 48 de los Lineamientos Generales para el Acceso a la Información Pública en el Estado de Sonora. ----------

----------**D E C L A R A**----------

PRIMERO.- Que el **C.** [redacted], no incumplió con la obligación de presentar **DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL FINAL,** dentro del término que le impone la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios, por lo tanto se concluye la **INEXISTENCIA DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA** a cargo del **C.** [redacted], por no acreditarse la omisión de la obligación prevista en la fracción XXIV del artículo 63 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios. -------.----

SEGUNDO.- Notifíquese personalmente al Ex Servidor Público **C.** [redacted], en su domicilio particular ubicado en [redacted] Comisionándose para tal diligencia de manera indistinta a los CC. Lics. Luis Carlos Flores Ramírez, Marisela Salas Román, Carmen Alicia Enríquez Trujillo, Eva Alicia Ortiz Rodríguez y como testigos de asistencia las CC. Lics. Lorenia Judith Borquez Montaño y Adriana López Hurtado todos servidores públicos adscritos a esta Unidad Administrativa. ----------

TERCERO.- Hágasele del conocimiento al encausado [redacted], que la presente declaratoria puede ser impugnada a través del recurso de revocación previsto por el artículo 83 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios. -------

CUARTO.- En su oportunidad, previa ejecutoria de la presente declaratoria, notifíquese a las autoridades correspondientes, para los efectos legales a que haya lugar, y posteriormente archívese el expediente como asunto total y definitivamente concluido.----------

- - - **Publíquese** en la lista de acuerdos de esta Dirección General, comisionándose para tal diligencia al C. Lic. Antonio Saavedra Galindo y como testigos de asistencia a las CC. Priscilla Dalila Vásquez Ríos y Dulce María Sepúlveda Fuentes, todos servidores públicos adscritos a esta Unidad Administrativa.----------

- - - Así lo resolvió y firma la **C. Lic. María de Lourdes Duarte Mendoza**, en su carácter de **Directora General de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Secretaría de la Contraloría General**, dentro del expediente **DSP/010/2015**, instruido en contra del **C.** [redacted], con los que actúa y quienes dan fe.----------

SECRETARIA DE LA CONTRALORIA GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE RESPONSABILIDADES Y SITUACIÓN PATRIMONIAL

LIC. MARIA DE LOURDES DUARTE MENDOZA.

SECRETARÍA DE LA CONTRALORIA GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE
RESPONSABILIDADES Y SITUACIÓN
PATRIMONIAL

LIC. CARMEN LORENIA QUIJADA CASTILLO. **LIC. ALLAN ULISES WALTERS ESTRADA.**

LISTA.- Con fecha 01 de junio de 2016, se publicó en lista de acuerdos la resolución que antecede. ---------- **CONSTE.**

A.V.W.E.